

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo
DEMANDANTE	Edificio Massai P.H.
DEMANDADOS	Fajardo Moreno y Cia S.A. y otra
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00141 00
DECISIÓN	Corrige correo - ordena Remitir Oficios

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se tendrá para efectos de notificación, el siguiente correo electrónico: gloria.velasquez12@gmail.com.

Por consiguiente, por intermedio de la Secretaría, remítasele a dicha dirección electrónica, los oficios de embargo, para que los diligencie.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 074 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3494a662a6623716253334ebb60db0432c6d92111a6b42e7651de8ae678d6cde

Documento generado en 19/05/2021 11:29:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>